YR
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2019-00664-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en consecuencia el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **PROGRESAR CON VALOR S.A.S. –PROVALOR S.A.S.-** a través de apoderado judicial**,** contra **JAVIER AUGUSTO AVENDAÑO MARTINEZ Y WLADIMIR AVENDAÑO MARTINEZ,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** efectuado por **VLADIMIR AVENDAÑO MARTINEZ**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, previa verificación de la existencia de remanentes, caso en el cual deberán dejarse las medidas cautelares y los dineros existentes a disposición del estrado correspondiente.

QUINTO: AUTORIZAR a **RONALD AVENDAÑO BAUTISTA** Identificado con **C.C. 13.565.561**; de conformidad con la solicitud elevada por el demandado (allegada virtualmente el día 19/10/2020), para que reciba en su correo electrónico: ronald23240@hotmail.com, los oficios de desembargo que se libren dentro del presente diligenciamiento, una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

SEXTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2019-00664-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8c8caefabdf6788e468b26fc28e9035220a7566ace78568d1c3aac12d9d4d99
Documento generado en 20/10/2020 04:01:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica